



Reglamento

**Del Centro de Investigación
Interdisciplinario del Centro
Regional Universitario de
Tierras Altas**



UNACHI
Hombre y cultura para el porvenir

Universidad Autónoma de Chiriquí

**Aprobado en Consejo Académico No.1
Del 14 De Febrero De 2023**



**APROBADO EN CONSEJO ACADÉMICO NO. 1-2023,
Sesión Ordinaria del 14 de febrero de 2023.**



RECTORA: Mgtr. Etelvina Medianero de Bonagas
Vicerrectoría de Investigación y Posgrado: Dr. Roger Sánchez
Directora de Investigación y Posgrados: Dra. Miriam de Gallardo.

CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE TIERRAS ALTAS.

Directora: Mgtr. Aralis Birmingham

Subdirectora: Dra. Yadira Miranda.

Director del Centro de Investigación Interdisciplinario: MSc. Hernán Ramón Perén.

**Centro de Investigación Interdisciplinario del Centro Regional Universitario
de Tierras Altas.**

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN:

Mgtr. Hernán Perén – director

Docentes colaboradores:

- Dalys Berastegui - Fac. de Economía
- Ruth Requena -Fac. de Ciencias de la Educación
- Vielka Batista -Fac. de Economía
- Iris Moreno -Fac. de Economía
- Luzmery González -Fac. de Ciencias Naturales y Exactas.
- Edwin Sánchez -Fac. de Humanidades
- Irma Serrut -Fac de Administración de Empresas y Contabilidad
- José Martínez -Fac de Administración de Empresas y Contabilidad.

Asesores:

Redacción y Estilo

MsC. Aida Alvarado

Aprobado en Junta de Centro Nro.

Aprobado en Consejo Académico Nro.

-

INDICE

Introducción	3
Antecedentes.....	4
Justificación	5
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos.....	6
Tareas Específicas.....	7
Miembros del Centro de Investigación.....	7
Reglamento para el Centro de Investigación Interdisciplinaria CII-CRUTA	8
Disposiciones Generales.....	9
Sublíneas de investigación interdisciplinarias	13
Bibliografía	15

INTRODUCCIÓN

La creación de un Centro de Investigación en el Centro Regional Universitario de Tierras Altas (CII-CRUTA) nace con la intención de crear, definir y fortalecer las líneas de docencia, investigación y extensión de esta unidad académica. Cumpliendo con el reto de responder a las nuevas tendencias de la educación superior y a las necesidades sociales de la comunidad la cual experimenta cambios de impacto que exigen adecuaciones tecnológicas e innovadoras enfocadas al mejoramiento permanente de la Universidad.

Los aspectos contenidos en este centro de investigación son de relevancia y se ajustan a las nuevas tendencias en líneas de investigación. Estos han sido elaborados bajo la consulta permanente de especialistas en diferentes disciplinas quienes tomaron en cuenta las necesidades de los tres estamentos universitarios, y de la comunidad en general.

En el desarrollo de este documento, se deja claro que a través de los objetivos planteados se logrará definir, actualizar y darle seguimiento bajo un plan de ejecución y control que se implementará con la práctica de valores, compromisos, iniciativas y responsabilidad por parte de la comunidad universitaria de Tierras Altas. Por lo tanto, les corresponde a los docentes la producción del conocimiento y del compromiso como formadores de futuros investigadores donde su rol será primordial con base en la motivación que logre con sus estudiantes.

El Centro de Investigación del Centro Regional Universitario de Tierras Altas (CII-CRUTA) permite la investigación de forma individual y grupal. Esta constituye dentro de la estructura funcional organizativa la parte básica de la investigación científica, y el desarrollo e innovación de la institución.

El Centro de Investigación Interdisciplinario del CRUTA (CII-CRUTA), regirá bajo los fundamentos jurídicos, legales y técnicos contemplados en la normativa de la Universidad Autónoma de Chiriquí, que regula el funcionamiento y la organización de Centros de Investigaciones que operan dentro de la Universidad.

Su denominación será Centro de Investigación Interdisciplinario del CRUTA, cuya abreviatura será CII-CRUTA, aprobada en la Junta de Centro Nro. ____ del día ____ de _____ 2022 y en el consejo académico Nro. Del _____)

El Centro de Investigación Interdisciplinaria (CII) se fundamenta en los procesos de investigación para los tres estamentos universitarios, su principal misión es la producción y divulgación de material científico a través de proyectos ejecutados en forma individual o grupal, permitiendo acceso a este reglamento y a las

infraestructuras y equipo asignado por el Centro, para realizar trabajos de investigación que surgen del medio, o adecuados a la región de Tierras Altas y áreas aledañas que contribuyan al conocimiento de la población científica.

Este reglamento del CII-CRUTA, busca promover la cultura de investigación en docentes y estudiantes de las diferentes Facultades presentes, en el proceso de enseñanza -aprendizaje. Además, propiciará la cooperación de docentes y estudiantes de las diferentes especialidades, bajo la dirección de la vice rectoría de Investigación quienes serán garantes y guías de las publicaciones.

1. Antecedentes

En 1997, se presenta a las autoridades universitarias el Proyecto de la Extensión Universitaria de Tierras Altas y el 29 de diciembre de 1997 es aprobado en el consejo General Universitario N°4-1997, la creación de la Extensión Universitaria de Tierras Altas. Iniciando en 1998 con una pre matrícula de 293 estudiantes en cuatro licenciaturas de las Facultades de Economía, Ciencias de la Educación, Administración de Empresas y Contabilidad, Humanidades. Posteriormente en el Consejo General Universitario N°4-2007, celebrado el 4 de diciembre de 2007, se aprueba el Centro Regional Universitario de Tierras Altas (CRUTA).

Actualmente, el Centro Regional Universitario de Tierras Altas, ubicado en la región occidental de la provincia de Chiriquí, en el nuevo distrito de Tierras Altas, cuenta con una matrícula de 1300 estudiantes de pregrado y posgrado pertenecientes a 18 carreras de ocho Facultades (Economía, Ciencias de la Educación, Administración de Empresas y Contabilidad, Humanidades, Ciencias Naturales y Exactas, Administración Pública, Derecho y Ciencias Políticas, Comunicación Social) de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

La Ley 55 del 13 de septiembre de 2013, crea geográficamente el distrito de “Tierras Altas”, como el décimo cuarto distrito de la provincia de Chiriquí, en la misma ley se dicta su entrada en vigencia para el 2 de mayo de 2019 en donde se estableció su organización política. Con la creación del Distrito de Tierras Altas, se dan grandes transformaciones sociales, económicas, tecnológicas y educativas. Lo que obliga a mejorar la oferta de profesionales egresados del Centro Regional Universitario de Tierras Altas, con competencias en Innovación, Investigación y Extensión. El distrito de Tierras Altas posee un clima templado de características volcánicas que brindan terrenos fértiles para la producción de hortalizas, cultivo de fresas, café, flores, entre otros; también se cuenta con una gran producción ganadera y un crecimiento importante en el sector turístico. Por esta razón, que las comunidades terralteñas enfrentan diferentes problemas sociales y ambientales (como el uso excesivo de agroquímicos, la deforestación, el deterioro de las fuentes hídricas, entre otros), lo que requiere de soluciones específicas dirigidas a cada uno de estos sectores.

Las Instituciones Universitarias en constante evolución deben adaptarse a los cambios en el mundo productivo, al desarrollo tecnológico, a las cambiantes tendencias de comercialización. Nuestras Instituciones deben ser flexibles y accesibles a los cambios que se dan de forma permanente. Como alternativa de solución a esta problemática, la investigación, como proceso indispensable cuya principal finalidad es ofrecer nuevos conocimientos para solucionar los problemas detectados en las distintas áreas del conocimiento. Además, nos ayuda a reprogramar estrategias de enseñanza para lograr los resultados óptimos.

La comunidad educativa del CRUTA, debido a muchos factores carece de una cultura de investigación, por lo que el estamento estudiantil concluye su carrera profesional, sin desarrollar investigaciones donde apliquen los conocimientos adquiridos y se vinculen con la resolución de problema de su entorno. Esto se evidencia al observar la poca cantidad de investigaciones desarrolladas en esta unidad académica lo que lleva a reducir el potencial de crecimiento académico y profesional de los graduados poniendo en riesgo el futuro de los estudiantes egresados que, al querer ingresar a una universidad en el extranjero, le piden como requisito de ingreso haber desarrollado una tesis en su especialidad.

Actualmente no existe un centro de investigación dedicado a producir investigaciones a través del desarrollo de líneas de investigación enmarcadas en los diferentes problemas del área de Tierras Altas y sus posibles soluciones.

2. Justificación:

El Centro de Investigación del Centro Regional Universitario de Tierras Altas busca incorporar la investigación, como un proceso indispensable en la formación profesional, partiendo de las actividades propias de la región de Tierras Altas, como son: la contaminación por agroquímicos, el deterioro ambiental, deforestación, el cambio climático y los consecuentes problemas sociales propios de una urbe en crecimiento.

Desde el punto de vista de conveniencia, el Centro de investigación requiere adaptarse a las profundas transformaciones del nuevo distrito.

Por su relevancia, la creación del Centro de Investigación es de suma importancia por su relación directa con los temas más importantes que afectan a la población territorial y reactivará la participación de docentes y estudiantes.

En cuanto a la aplicación, un Centro de investigación es indispensable para la producción de nuevos conocimientos, que pueden dar solución a los problemas detectados en cada área de formación, entre ellos se prioriza la búsqueda de soluciones a la problemática del uso indiscriminado de agroquímicos y sus afectaciones a la salud de la población.

El centro de investigación estará enfocado en mejorar esa carencia de una cultura de investigación, generalizada en cada uno de los entes que forman nuestro Centro Regional.

La creación del Centro de investigación beneficiará positivamente a los tres estamentos de esta unidad académica, ya que al aumentar la innovación y la producción de conocimientos de cada Facultad se brindará a los proyectos de Extensión un verdadero contexto de aplicación.

Por estas razones, el Centro de Investigación tendrá un impacto positivo en el desarrollo de la educación superior en el distrito de Tierras Altas y específicamente en la calidad de los egresados de esta institución de estudios superiores, en las comunidades del distrito de Tierras Altas y la sociedad panameña en general. El Centro de Investigación Interdisciplinario del CRUTA, (CII-CRUTA) regirá bajo los fundamentos jurídicos, legales y técnicos contemplados en la normativa de la Universidad Autónoma de Chiriquí, de acuerdo a la ley 4 Orgánica del 16 de enero de 2006, y el estatuto universitario, dedicado fundamentalmente a la investigación e innovación (I+D+i) de naturaleza científica en el ámbito de las Ciencias Sociales y Exactas.

3. Objetivo General:

- Gestionar un sistema de calidad y mejora que permitan a los miembros de la comunidad universitaria alcanzar las competencias necesarias en el área de investigación promoviendo su producción y divulgación de forma permanente y continua.

3.1 Objetivos Específicos:

1. Identificar el estado actual de la investigación y la percepción que tienen los docentes y estudiantes de las diversas carreras ofrecidas en el CRUTA.
2. Generar las sublíneas de Investigación contextualizadas a la región, que fomenten una cultura de transformación e innovación permanente.
3. Impulsar de manera continua el eje de Investigación que permita ofrecer soluciones a los problemas de las comunidades del distrito de Tierras Altas y áreas aledañas.
4. Promover la investigación a nivel de pregrado y postgrado en nuestro Centro Regional Universitario de Tierras Altas.

5. Capacitar a los estamentos universitarios en la creación y desarrollo de diversos tipos de investigaciones.
6. Promover la divulgación a través de publicaciones, revistas y distintos medios de comunicación y redes sociales los avances y resultados de las investigaciones realizadas.

4. Tareas Específicas:

- Disponer de un seguimiento del proceso de creación del Centro de Investigación, hasta la aprobación en el Consejo Académico.
- Asignar grupos de profesores de diferentes áreas para el logro de cada uno de los objetivos específicos.
- Ajustar el funcionamiento del Centro al Reglamento de Investigación de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- Establecer un cronograma de capacitaciones sobre las debilidades detectadas en docentes y estudiantes.
- Lograr el desarrollo del eje de investigación que garantice el incremento en número y calidad de la producción y promulgación de investigaciones.
- Promover iniciativas que favorezcan la relación entre el Centro de Investigación y el sector social, comercial, agrícola y gubernamental del Distrito de Tierras Altas.

5. Miembros del Centro de Investigación:

El CII-CRUTA (Centro de Investigación Interdisciplinario del Centro Regional Universitario de Tierras Altas) estará conformado por el presidente de la comisión de investigación, en colaboración con el director de la comisión de Extensión y la comisión de Perfeccionamiento docente, aprobada en Junta de Centro, director, Mgtr. Hernán Perén y comisión integrada por docentes colaboradores de todas las facultades de este Centro de Educación Superior.

-Colaboradores científicos: profesionales que, en función de sus competencias, tengan la disposición de brindar apoyo a las actividades del CII -CRUTA.

-Asesores: Docentes con experiencia en investigación de la Universidad Autónoma de Chiriquí. Autoridades de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

6. REGLAMENTO

PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA CII – CRUTA

Disposiciones Generales

Todas las disposiciones contenidas en este Reglamento de Investigación, están fundamentadas en la Ley No. 4 DEL 16 de enero de 2006, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Investigación e Innovación, aprobado en el Consejo Académico No. 9 de noviembre de 2016.

GENERALIDADES:

Artículo 1.

El Objetivo principal del presente Reglamento es la Regulación y promoción de todas las actividades de Investigación desarrolladas en el Centro Regional de Tierras Altas.

Artículo 2.

Para lograr las funciones de Investigación, docencia y extensión en el Centro Regional, se desarrollarán las siguientes actividades especializadas:

1. Investigación científica en las áreas tecnológica, social y humanística.
2. Servicios especializados de consultorías, asesorías, estudios que requieran las entidades estatales o particulares de la región, (artículo 4.1 del Estatuto Universitario).
3. Optimizar el uso de los Recursos a través de la investigación.

Artículo 3.

En todas las Facultades del Centro Regional, en sus actividades de pregrado y posgrado, se han de realizar actividades de investigación e innovación.

Artículo 4.

Las actividades de investigación, desarrollo e innovación deberán estar acorde con la visión, misión, objetivos, política institucional, las líneas de Investigación de la Universidad y las sublíneas definidas por el Centro de Investigación.

Artículo 5.

El Centro Regional Universitario Tierras Altas fomentará:

1. El desarrollo científico y la innovación en todas las áreas del saber.
2. La investigación Interdisciplinaria, multidisciplinaria y la competitividad regional.
3. La colaboración entre las diversas instituciones de educación superior y centros de investigación públicos y privados.
4. La canalización de las iniciativas de investigación de su personal docente, administrativo y estudiantil.

Artículo 6.

La productividad y eficiencia de las investigaciones desarrolladas estarán sustentadas por el Centro de Investigación Interdisciplinario del Centro Regional Universitario de Tierras Altas. (CII-CRUTA).

Artículo 7.

La Investigación en el Centro Regional Tierras Altas tiene como Objetivos Básicos los siguientes:

1. Fomentar la cultura de la Investigación para el Desarrollo Humano sostenible.
2. Promover la Investigación, desarrollo e innovación, para influir de manera positiva en el desarrollo de la Región acrecentando el vínculo investigación, docencia y extensión.
3. Contribuir al avance del conocimiento, la innovación y la competitividad, para el logro de una mejor calidad de vida de los ciudadanos de Tierras Altas.
4. Fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje en todas las disciplinas, con la aplicación de los resultados de las investigaciones.
5. Promover la formación de recursos humanos, con el más alto nivel académico y científico.
6. Impulsar la formación y actualización de investigadores en el Centro Regional.
7. Estrechar los vínculos de la Institución con los sectores productivos de la región.

Artículo 9.

La Investigación en el Centro Regional Tierras Altas, se rige por los siguientes principios:

1. Ética: principio que orientará las investigaciones, evitar el plagio y las prácticas alejadas de los valores sociales.
2. Equidad: se brindarán igualdad de oportunidades para el desarrollo de investigaciones.
3. Colaboración: énfasis en el trabajo colaborativo para lograr los objetivos de la Institución.
4. Bioética: orientación correcta en el respeto de la vida y el cuidado del ambiente.
5. Sensibilidad Social: contempla las problemáticas y necesidades sociales, en la búsqueda de lograr una sociedad más justa.
6. Calidad: búsqueda permanente de estándares de excelencia en las investigaciones.

Artículo 10.

Dentro de las principales funciones del Centro de Investigación, se tienen las siguientes.

1. Formular un Plan Estratégico de Investigación anual y someterlo a la aprobación de la Junta de centro.
2. Velar por la protección del patrimonio intelectual del Centro Regional Tierras Altas.
3. Crear una base de datos que permita tener todo lo concerniente a cada proyecto de investigación y los productos generados por proyecto.

Artículo 11.

El Centro de Investigación estará conformado por: La coordinadora del factor 2 de Investigación, el director del Centro de Investigación, el coordinador de cada escuela del centro, docentes representantes de cada Facultad y el personal de apoyo administrativo designado por la Administración, (base legal artículo 126 del Estatuto Universitario).

Artículo 12.

El Centro de Investigación tendrá un director de libre nombramiento y remoción por la Dirección de la Unidad Académica.

Artículo 13.

Son funciones específicas de la administración del Centro de Investigación las siguientes:

1. Capacitar a los profesores en tareas de investigación.
2. Asesorar a estudiantes en tareas de investigación.
3. Orientar a los profesores y estudiantes en el diseño y ejecución de sus tesis de grado.
4. Adaptar métodos, técnicas, guías y manuales de investigación.
5. Generar propuestas de investigación, a fin de captar el financiamiento en los trabajos de investigación ofrecidos por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
6. Presentar a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado un Informe anual del trabajo desarrollado.

Artículo 14.

Tareas específicas a desarrollar en las reuniones del Centro de Investigación:

1. Mantener actualizados los proyectos de investigación.

2. Analizar, revisar y recomendar mejoras a los profesores asesores de trabajos de investigación, siguiendo las orientaciones de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado y a la dirección de Investigación y documentación científica.

Artículo 15.

El trabajo de Investigación del Centro, se desarrollará siguiendo las siguientes lineamientos:

Líneas y Sublíneas de Investigación:

- **Biodiversidad, ambiente, gestión de riesgo y energía.**
Sublíneas: Producción y sanidad animal y vegetal.
Educación ambiental.
Gestión y conservación de la biodiversidad.
- **Derechos humanos, democracia participativa, políticas públicas, economía y desarrollo sostenible.**
Sublíneas: Responsabilidad social y económica.
- **Tecnología, comunicación, innovación y competitividad.**
Sublíneas: Automatización y control.
Simulación y modelamiento matemático.
- **Salud, biotecnología, ciencias básicas y seguridad alimentaria.**
Sublíneas: Psicología y salud mental.
Bioética.
Salud pública.
- **Educación, cultura, desarrollo humano y poblaciones originarias.**
Sublíneas: Proceso de innovación educativa.
Interculturalidad y saberes originarios.

Artículo 16

Las fuentes de financiamiento del Centro serán las siguientes:

- a. Aportadas por el presupuesto universitario
- b. Donaciones de particulares o de organismos nacionales o internacionales
- c. Ingresos obtenidos por los servicios prestados de acuerdo con las normas universitarias vigentes.
- d. Actividades aprobadas por la administración universitaria tendientes a lograr fondos para el Centro.

- e. Las asignaciones presupuestarias de los proyectos nacionales o internacionales
- f. Las partidas que por la Ley Nacional le asigne el Estado Nacional.
- g. Ingresos y donaciones obtenidas como producto de convenios y otros proyectos establecidos.

Artículo 17

El CII CRUTA administrará los ingresos, así como todos los bienes y recursos generados por sus actividades de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad Autónoma de Chiriquí, y en consenso con el director del Centro Regional Universitario de Tierras Altas y la Junta Representativa del Centro.

SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS.

No.	Línea	Sub línea del Centro Regional	DESCRIPCIÓN
1	Biodiversidad, ambiente, gestión de riesgo y energía	-Producción y sanidad animal y vegetal. -Educación Ambiental. -Gestión de conservación de la biodiversidad.	A través de esta línea, se pretende promover la creación de estrategias innovadoras que busquen atender la conservación ambiental y la creciente utilización de la Energía Limpia. Aportando crecientes beneficios a la población panameña.
2	Derechos humanos, democracia participativa, políticas públicas, economía y desarrollo sostenible.	Responsabilidad social y económica	Esta línea de investigación pretende aportar fórmulas que incrementen el respeto, la comprensión, la solidaridad y la equidad en la población. Crear aptitudes, conocimientos y habilidades necesarias para lograr un verdadero desarrollo

			sostenible en el Distrito de Tierras Altas.
3	Tecnología, comunicación, innovación y competitividad	-Automatización y control. -Simulación y modelamiento matemático	Los estudios enmarcados en esta línea examinarán la pertinencia y relevancia del uso de modelos matemáticos innovadores y nueva tecnología en la formación de los egresados de Centro Regional de Tierras Altas.
4	<ul style="list-style-type: none"> Salud, biotecnología, ciencias básicas y seguridad alimentaria. 	Psicología y salud mental. Bioética. Salud pública.	Se considera la relación existente entre los conocimientos, competencias, habilidades, prácticas y actitudes para el logro de ciudadanos que valoren la Salud pública como un bien universal.
5	Educación, cultura, desarrollo humano y poblaciones originarias.	Proceso de innovación educativa. Interculturalidad y saberes originarios.	Las investigaciones adscritas a esta línea buscan contribuir con el desarrollo de una Pedagogía que considere el establecimiento de estrategias en favor de la convivencia armónica y el desarrollo de los pueblos originarios y sus aportes culturales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Universidad Autónoma de Chiriquí. Ley 4 del 16 de enero de 2006.
- Universidad Autónoma de Chiriquí. Estatuto Universitario, 19 de febrero 2009.
Universidad Autónoma de Chiriquí. Políticas de Investigación, Consejo Académico N°15 del 15 de julio del 2014.
Universidad Autónoma de Chiriquí. Reglamento de Investigación e Innovación, Consejo Académico N°9 del 22 de mayo del 2015.
Universidad Autónoma de Chiriquí. Líneas Generales para la Investigación, Consejo Académico N° del 2016.
Universidad Autónoma de Chiriquí. Modelo Educativo, versión actualizada 2019.
- Universidad Autónoma de Chiriquí. Plan de Desarrollo Institucional PDI 2018-2023, Consejo General N°6 del 30 de agosto del 2021.